



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2020-MPM/A

Moyobamba, **29 ENE. 2020**

VISTO:

El Oficio N° 003-2020-MPM/SITRAMUN - MOYOBAMBA, de fecha 24 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son atribuciones del señor Alcalde según el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; concordante con el artículo 43° de la acotada Ley, "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el numeral 2 del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución de los conflictos laborales, y que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 070-85-PCM, se aprueba mecanismo de negociación colectiva de trabajo entre los funcionarios y servidores con los Gobiernos Locales; asimismo, se establece para los Gobiernos Locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su artículo 51°, de la libertad sindical, la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses.

Que, mediante Oficio N° 087-2019/SBM-GG, de fecha 16 de octubre de 2019, el Secretario General SITRAMUN de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se dirige al Alcalde de la Municipalidad de Moyobamba para solicitarle la implementación del primer acuerdo del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2020-MPM/A

convenio colectivo 2018, y que con la finalidad de darle viabilidad inmediata a la ejecución de convenio colectivo 2018, se conformó por parte del SITRAMUN una comisión Ad Hoc integrada por tres (03) miembros del sindicato, que estar conformado por las siguientes personas: Sr. Linder Dávila Ruiz, Sra. Hilda Saldaña Riva y la Sra. Elsa Llerme Paredes Tafur; y de tal forma se solicita tres (03) por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Hoja de Tramite del Despacho de Alcaldía, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, designando a los miembros paritarios por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, los representantes de la siguientes gerencias y oficinas: Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión paritaria de la municipalidad provincial de Moyobamba que evaluará, revisará y determinará la negociación colectiva celebrada en el acuerdo de convenio colectivo 2018, la misma que estará integrada según se detalla:

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
<ul style="list-style-type: none"> • C.P.C. Manuel Moisés Silva Chávez – Gerente Municipal • Econ. Yoel Ramírez Chumacero - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional • Abog. John Alonso Pacora Benites – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
<ul style="list-style-type: none"> • Sr. Linder Dávila Ruiz • Sra. Hilda Saldaña Riva • Sra. Elsa Llerme Paredes Tafur

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a cada miembro de la comisión paritaria, Gerencia Municipal y demás áreas administrativa para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE